ADENDA No. 01

INVITACIÓN PÚBLICA No. MC – 004 DE 2019

LA SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR, A TRAVÉS DE LA PRESENTE ADENDA Y EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES Y TERMINOS DISPUESTOS EN LOS ARTICULOS 2.2.1.1.1.3.1 Y 2.2.1.1.2.2.1. DEL DECRETO 1082 DE 2015 Y ESTANDO DENTRO DEL TERMINO PARA MODIFICAR EL PROCESO DE MINIMA CUANTÍA N°003 DE 2019, CUYO OBJETO ES: "*CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C.*"

INFORMA QUE:

PRIMERO: Con base en las observaciones recibidas y a fin de garantizar la pluralidad de oferentes la Entidad Modifica el numeral 2.3. del estudio previo y numeral 2.1. de la Invitación Pública, la cual quedará así:

CARACTERÍSTICAS ADICIONALES DE LOS VEHÍCULOS

1. Los Vehículos deben ser modelo como mínimo del año 2012.
2. ***Contar con cinturones de seguridad mínimo de dos puntos en los asientos.***
3. ***Debe contener sillas originales del fabricante o ensamblador***
4. Contar con sistema que permita abrir las puertas desde el interior o exterior del vehículo en caso de emergencia.
5. Contar con ventanas de emergencia. Las ventanas de emergencia deben poseer mecanismos de expulsión o de fragmentación. Las ventanas deben ser fácilmente accionables y/o de rápida remoción desde el interior del vehículo.
6. Contar con anclaje de los asientos. Los asientos deben estar firmemente adheridos al piso de la carrocería. Los herrajes de la silletería deben cumplir con los requisitos establecidos en la Norma Técnica Colombiana NTC-3638.
7. Tener vidrios de seguridad; para ventanas laterales y posteriores, vidrios templados; para el parabrisas. Los vidrios deben ser transparentes y libres de propaganda, publicidad o adhesivos que obstaculicen la visibilidad y deben cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en la norma Técnica Colombiana NTC-1467 última revisión.
8. Poseer dispositivo de velocidad (De acuerdo a la Resolución 1122 de 2005 y sus actualizaciones por parte del Ministerio de Transporte).
9. Contar con alarma sonora de reversa.
10. Contar con GPS
11. Tener un extintor (NTC 1141)
12. Contar con un Kit básico de herramienta.

13. Contar con aire acondicionado

SEGUNDO: Modificar el Anexo 5 el cual quedará así:

ANEXO 5.
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS PRODUCTOS, BIENES, OBRAS O SERVICIOS:

1. Servicio de transporte especial para 149 funcionarios de la Superintendencia del Subsidio Familiar concentrados en los sectores: Norte, Nor-occidente, Nor-Oriente, Centro Oriente, Occidente, Sur Occidente, Sur Oriente, el servicio se prestará con vehículos clasificados en la clase de MICROBUSES, sin embargo, se podrán ofertar vehículos de mayor capacidad en el número de pasajeros indicado pero la Entidad no reconocerá valor adicional alguno pot la mayor capacidad.

2. El servicio de transporte especial se prestará, desde y hacia las instalaciones de la Superintendencia del Subsidio Familiar, ubicadas en la Calle 26 No. 57-83 y la Carrera 69 No. 25B – 44, sedes ubicadas en la ciudad de Bogotá, con el fin de cubrir rutas requeridas para los funcionarios de la Entidad.

3. El servicio de transporte de cada ruta se deberá realizar en dos (2) recorridos diarios, todos los días hábiles, uno en la mañana, para trasladar a los funcionarios a las instalaciones de la Entidad, Hora de llegada 6:50 a.m. y otro en la tarde, saliendo de las instalaciones de la Entidad Hora de Salida 16:15 horas, horarios que podrán ser modificados, cuando las necesidades de la Superintendencia así lo exijan.

4. El servicio se realizará con paradas fijas previamente establecidas, de tal manera que no constituye un servicio puerta a puerta para ningún usuario del mismo. Los conductores de los vehículos de las rutas deberán solicitarles a las personas que hagan uso del servicio, el CARNET que los identifica como funcionarios de la Superintendencia del Subsidio Familiar.

5. Los recorridos de las rutas, así como los sitios de llegada y de salida de esta, podrán ser modificados a voluntad de la Superintendencia, previa comunicación al contratista por parte del supervisor designado, y sin que estas modificaciones generen un costo adicional.

6. El incumplimiento injustificado por parte del contratista en cualquier recorrido, será objeto de descuento en el valor del Aceptación de Oferta, para lo cual se tomará como base el valor día presentado en la oferta, dividido en la cantidad de rutas.

7. La Superintendencia del Subsidio Familiar, por intermedio del supervisor designado podrá solicitar el reemplazo de cualquier conductor o de uno o varios vehículos durante la ejecución del Aceptación de Oferta, si en el desarrollo de la prestación del servicio se presentan comportamientos que se consideren inadecuados, o en caso, que los funcionarios presenten quejas o reclamos por mala conducción, infracción a las señales o normas de tránsito, o por incumplimiento en el recorrido de la ruta o por mal estado técnico-mecánico de los vehículos.

8. El recorrido de las rutas, el número de las rutas y la capacidad de pasajeros, podrán ser modificados durante la ejecución del Aceptación de Oferta, cuando las circunstancias de la Entidad, así lo ameriten, previa comunicación al contratista por parte del supervisor designado.

9. Los vehículos deben estar afiliados al proponente, sin embargo, la Entidad acepta la carta de intención de suscribir convenios de colaboración empresarial, con base en lo establecido el Decreto 431 de 2017 del Ministerio de Transporte, “Artículo 2.2.1.6.3.4. Convenios de colaboración empresarial. Con el objeto de

posibilitar una eficiente racionalización en el uso del equipo automotor y la mejor prestación del servicio, las empresas de esta modalidad podrán realizar convenios de colaboración empresarial, según la reglamentación que establezca el Ministerio de Transporte, y previo consentimiento de quien solicita y contrata el servicio. (…) Parágrafo 3°. Ninguna de las empresas de transporte que participan en convenios de colaboración empresarial podrá ofrecer o recibir en convenios para la operación una flota superior al 30% de su parque automotor vinculado y con tarjeta de operación vigente. Este porcentaje corresponde al porcentaje máximo de flota que puede tener la empresa para uno o para la totalidad de los convenios suscriba".

10. Los proponentes que en su oferta presenten vehículos en Convenio de Colaboración Empresarial, deberán allegar copia de la carta de intención suscrita entre las empresas, la cual debe haber sido firmado con anterioridad al cierre del proceso.

11. Tanto el proponente como la empresa con la que suscribió la carta de intención de celebrar el convenio de colaboración empresarial, deberán estar habilitados para la prestación del servicio de transporte especial.

12. Los conductores de los vehículos deben tener Aceptación de Oferta de trabajo con la empresa, razón por la cual, para el cobro del servicio el contratista deberá allegar la planilla del pago de la Seguridad Social de los conductores.

13. Las rutas a contratar se identificarán con un número de acuerdo al recorrido establecido y el logo de la Entidad, el cual debe estar visible en cada uno de los microbuses en el vidrio panorámico delantero y de acuerdo a la siguiente tabla:

RUTA	RECORRIDO GUÍA	CAPACIDAD
1	Zona Norte: Comienza Calle 166 con 8 – Carrera 9 – Carrera 12 – Calle 127	12
2	Zona Norte: Comienza Pontevedra– Av. Boyacá-	11
3	Zona Nor Occidente: Comienza Centro comercial Santafé –Autopista Norte – Batán– Av. NQS.	16
4	Zona Nor Oriente: Calle 16B con Cra 50- Av. Las villas-Boyacá con Av. Suba.	11
5	Zona Nor Occidente: Sabana de Tibabuyes-Plaza Imperial- Av. Cali	11
6	Zona Nor Occidente: Ciudadela Colsubsidio-calle 80	11
7	Zona Nor Occidente (Engativá): Calle 7F CON CRA 80- Castilla - CC Hayuelos – Modelia – Salitre	11
8	Zona Nor Oriente: Calle 45 con Cra 7-Palermo- Cra 50 -Av. Esperanza.	11
9	Zona Nor Oriente: Carrera 20 con Calle 68-Galerias-Cra 13 calle 51-Calle 43 Cra 13-Calle 36 con 30	11
10	Zona Sur Kennedy: Casablanca- 1ra de mayo-Palenque- Carimagua - Clínica de occidente-Marsella-Av. las Américas	11
11	Zona Sur Bosa: Bosa porvenir- Bosa Centro calle 65 C sur -Biblioteca el Tintal- Av. Cali Uniagustiniana	11

12	Zona Sur Autopista sur: Estación de Madalena – La Coruña - Av. Villavicencio-San Carlos- 1ra de mayo con 50- Quinta paredes.	11
13	Zona sur Palermo: Palermo sur- Parque Columnas Gaitán Cortes- 20 de julio- Country sur- Ciudad Verna - Santa Isabel Occidental	11

Nota 1: Las rutas descritas constituyen una guía para la prestación del servicio, sin embargo, una vez adjudicado el Aceptación de Oferta, las mismas deberán ser revisadas por el contratista, y podrán ser rediseñadas o modificadas de manera conjunta con el supervisor del Aceptación de Oferta, antes del inicio o durante la ejecución del Aceptación de Oferta, de acuerdo a las necesidades de la entidad.

Nota 2: En caso de requerirse rutas adicionales a las inicialmente establecidas, los valores para las nuevas se tomarán con fundamento en los valores definidos para las rutas preestablecidas conforme a la propuesta económica presentada por el contratista. Lo anterior, de acuerdo a la capacidad mínima del vehículo requerido; y en todo caso previa aprobación del supervisor del Aceptación de Oferta.

Nota 3: Cuando por razones ajenas al contratista se requiera cambio de vehículo, el proponente adjudicatario durante la ejecución contractual, podrá, previa presentación de los vehículos y autorización escrita emitida por el supervisor del Aceptación de Oferta, podrá modificar los vehículos con los que prestará el servicio, siempre y cuando los vehículos que se modifiquen sean de igual o mejor condición técnica a los ofrecidos en su propuesta.

CARACTERÍSTICAS ADICIONALES DE LOS VEHÍCULOS

1. Los Vehículos deben ser modelo como mínimo del año 2012.
2. ***Contar con cinturones de seguridad mínimo de dos puntos en los asientos.***
3. ***Debe contener sillas originales del fabricante o ensamblador***
4. Contar con sistema que permita abrir las puertas desde el interior o exterior del vehículo en caso de emergencia.
5. Contar con ventanas de emergencia. Las ventanas de emergencia deben poseer mecanismos de expulsión o de fragmentación. Las ventanas deben ser fácilmente accionables y/o de rápida remoción desde el interior del vehículo.
6. Contar con anclaje de los asientos. Los asientos deben estar firmemente adheridos al piso de la carrocería. Los herrajes de la silletería deben cumplir con los requisitos establecidos en la Norma Técnica Colombiana NTC-3638.
7. Tener vidrios de seguridad; para ventanas laterales y posteriores, vidrios templados; para el parabrisas. Los vidrios deben ser transparentes y libres de propaganda, publicidad o adhesivos que obstaculicen la visibilidad y deben cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en la norma Técnica Colombiana NTC-1467 última revisión.
8. Poseer dispositivo de velocidad (De acuerdo a la Resolución 1122 de 2005 y sus actualizaciones por parte del Ministerio de Transporte).
9. Contar con alarma sonora de reversa.

10. Contar con GPS

11. Tener un extintor (NTC 1141)

12. Contar con un Kit básico de herramienta.

13. Contar con aire acondicionado

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

1. Presentar ante la Supervisión del Aceptación de Oferta y como requisito para dar inicio a la ejecución en la fecha establecida, el lote de vehículos ofertado para determinar el cumplimiento de todas las características técnicas y demás condiciones, que se dispusieron dentro de la oferta para prestar el servicio acordado.

2. Cumplir el horario de llegada y el de salida de la sede de la Entidad, esto es 06:50 hora de llegada y 16:15 hora de salida, horario que podrá ser modificado por la Superintendencia cuando las necesidades así lo exijan.

3. Identificar cada uno de los vehículos que prestarán el servicio con el NÚMERO y LOGO DE LA ENTIDAD en el vidrio panorámico delantero de acuerdo al recorrido establecido.

4. Portar la calcomanía “Cómo conduzco” en un lugar visible en cada uno de los vehículos que prestarán el servicio.

5. Exigir al conductor del vehículo portar la tarjeta de operación y el extracto del Aceptación de Oferta, con el fin de presentarla a la autoridad competente que la solicite.

6. Garantizar que cada uno de los conductores de los vehículos que prestan el servicio de Ruta, cuenten con una aplicación que les permita a los funcionarios beneficiarios del servicio, visualizar el trayecto del vehículo en tiempo real. Esta aplicación se debe activar todos los días al iniciar el recorrido de la mañana y en la tarde.

7. Disponer de un coordinador del servicio de rutas, el cual realizará seguimiento de los recorridos diarios y llevará un control de llegada de las rutas en el horario de la mañana y de salida en el horario de la tarde, el cual puede ser solicitado por el Supervisor del Aceptación de Oferta en cualquier momento. Así mismo deberá atender todos los requerimientos que se presenten, a través de una respuesta rápida y eficaz. Este coordinador será el interlocutor entre la Superintendencia y el contratista.

8. Crear un grupo de WhatsApp por cada ruta.

9. Hacer cumplir y respetar a cada conductor todas las normas y señales de tránsito de conformidad con el Código Nacional de Tránsito y el Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV), diseñado por la empresa contratista.

10. Tramitar oportunamente ante la compañía de seguros las pólizas concernientes a los daños que eventualmente puedan sufrir las personas, los vehículos y las cosas con ocasión de la ocurrencia de un siniestro, e informar de inmediato a la Superintendencia del Subsidio Familiar.

11. Adelantar todas las gestiones necesarias para la ejecución del Aceptación de Oferta en condiciones de eficiencia y calidad, y de acuerdo con las especificaciones mínimas exigidas por la Superintendencia.

12. Acatar las recomendaciones de la Entidad y realizar las actualizaciones y modificaciones que sean necesarias durante la vigencia del Aceptación de Oferta.

13. Informar por escrito al Supervisor designado por la Superintendencia, cuando por razones ajenas al contratista se requiera cambio de vehículo, presentando los documentos del mismo para su aprobación, el cual debe cumplir con las mismas características de los vehículos presentados en la propuesta inicial.

14. Mantener en óptimas condiciones mecánicas y de aseo, los vehículos con los cuales se va prestar el servicio de transporte a los funcionarios de la Superintendencia.

15. Realizar revisión periódica y mantenimientos preventivos a los vehículos con el fin de garantizar el cumplimiento de sus obligaciones. Estos mantenimientos se deben realizar de manera bimestral de acuerdo a lo establecido en el Decreto 431 de 2017, articulo 2.2.1.6.8.13 numeral 4.

16. Remplazar por un vehículo de iguales o superiores características cuando se presente fallas mecánicas o en eventuales accidentes, en un tiempo no mayor a dos horas.

17. Garantizar que los vehículos dispuestos para la prestación del servicio cumplan con los límites de emisión de gases establecidos en la Resolución 910 de 2008 del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial hoy, Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

18. Parquear a su cuenta y costo los vehículos en los sitios autorizados para ello de acuerdo con las normas de tránsito vigentes.

19. Contar con todos los permisos que se requieran para el desarrollo de la actividad.

Atentamente,
Nombre: _____
Nit o C.C: _____
Dirección: _____
Teléfono: _____

TERCERO: Las demás condiciones establecidas en el estudio previo, Invitación Pública y los Anexos se mantienen igual, en cuanto no resulten contrarios con la presente ADENDA.